

MUNICIPIO DE LETICIA NIT 899.999.302-9 UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA



COMUNICADO

ACUEDUCTO

Se informa a la comunidad y la opinión publica que en cumplimiento del articulo 125 de la Ley 142 de 1994 y el Anexo 01 de la Resolución 825 de 2018, se realiza el ajuste tarifario para el servicio publico de acueducto en consecuencia de las variaciones que se presentan según los Índices de Precios al Consumidor IPC, por consecuencia de dichas variaciones, las tarifas a aplicar a partir de la próxima facturación serán las siguientes:



COSTOS DE REFERENCIA ACUEDUCTO											
	Porcentaje de	CARFO FIJO [\$/Usuario/Mes]		CONSUMO [\$/M3]							
USO / ESTRATO	Subsidio (-) o Aporte Solidario (+)				ONSUMO BASICO		CONSUMO COMPLEMENTARIO	CONSUMO SUANTUARIO			
ESTRATO 1	-70%	\$	1.079	\$	1.712,91	\$	5.709,69	\$	5.709,69		
ESTRATO 2	-40%	\$	2.158	\$	3.425,81	\$	5.709,69	\$	5.709,69		
ESTRATO 3	-15%	\$	3.058	\$	4.853,23	\$	5.709,69	\$	5.709,69		
ESTRATO 4	0	\$	3.597	\$	5.709,69	\$	5.709,69	\$	5.709,69		
ESTRATO 5	50%	\$	5.396	\$	8.564,53	\$	8.564,53	\$	8.510,51		
ESTRATO 6	60%	\$	5.755	\$	9.135,50	\$	9.135,50	\$	9.077,87		
COMERCIAL	50%	\$	5.396	\$	8.564,53	\$	8.564,53	\$	8.510,51		
INDUSTRIAL	40%	\$	5.036	\$	7.993,56	\$	7.993,56	\$	7.943,14		
OFICIAL Y ESPECIAL	0	\$	3.597	\$	5.709,69	\$	5.709,69	\$	5.673,67		

La presente publicación se realiza en cumplimiento de lo dispuesto por las Resoluciones CRA N° 151 de 2001 y CRA N° 403 de 2007, expedidas por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico [CRA].





MUNICIPIO DE LETICIA NIT 899.999.302-9 UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA



COMUNICADO ALCANTARILLADO

Se informa a la comunidad y la opinión publica que en cumplimiento del articulo 125 de la Ley 142 de 1994 y el Anexo 01 de la Resolución 825 de 2018, se realiza el ajuste tarifario para el servicio publico de alcantarillado en consecuencia de las variaciones que se presentan según los Índices de Precios al Consumidor IPC, por consecuencia de dichas variaciones, las tarifas a aplicar a partir de la próxima facturación serán las siguientes:



COSTOS DE REFERENCIA ALCANTARILLADO											
	Porcentaje de Subsidio (-)		CARFO FIJO		CONSUMO [\$/M3]						
USO / ESTRATO	o Aporte Solidario (+)	[\$/Usuario/Mes]			CONSUMO	CONSUMO		CONSUMO			
	o Aporte solidario (.)		[\$7 5544115711165]		BASICO		COMPLEMENTARIO		SUANTUARIO		
ESTRATO 1	-70%	\$	773	\$	391,37	\$	1.304,56	\$	1.304,56		
ESTRATO 2	-40%	\$	1.545	\$	782,74	\$	1.304,56	\$	1.304,56		
ESTRATO 3	-15%	\$	2.189	\$	1.108,88	\$	1.304,56	\$	1.304,56		
ESTRATO 4	0	\$	2.575	\$	1.304,56	\$	1.304,56	\$	1.304,56		
ESTRATO 5	50%	\$	3.863	\$	1.956,84	\$	1.956,84	\$	1.956,84		
ESTRATO 6	60%	\$	4.120	\$	2.087,30	\$	2.087,30	\$	2.087,30		
COMERCIAL	50%	\$	3.863	\$	1.956,84	\$	1.956,84	\$	1.956,84		
INDUSTRIAL	40%	\$	3.605	\$	1.826,38	\$	1.826,38	\$	1.826,38		
OFICIAL Y ESPECIAL	0	\$	2.575	\$	1.304,56	\$	1.304,56	\$	1.304,56		

La presente publicación se realiza en cumplimiento de lo dispuesto por las Resoluciones CRA N° 151 de 2001 y CRA N° 403 de 2007, expedidas por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico [CRA].





MUNICIPIO DE LETICIA NIT 899.999.302-9 UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA



COMUNICADO

ASEO

Se informa a la comunidad y opinión pública que en cumplimiento del Artículo 5.1.2.4 de la Resolución CRA 151 de 2001 y el Artículo 03 de la Resolución CRA 403 de 2006 las tarifas establecidas para el servicio de aseo durante el primer semestre de la vigencia 2023, serán las siguientes:



COSTOS DE REFERENCIA ASEO									
USO / ESTRATO	TARIFA PLENA		Porcentaje de Subsidio (-)	Valor Subsidio o			TARIFA POR		
			o Aporte Solidario (+)		Contribución (FSRI)	SUSCRIPTOR			
E1	\$	45.367,71	70%	\$	31.757,40	\$	13.610,31		
E2	\$	46.655,33	-40%	\$	18.662,13	\$	27.993,20		
E3	\$	45.367,71	-15%	\$	6.805,16	\$	38.562,55		
E4	\$	48.057,44	0%	\$	-	\$	48.057,44		
E5	\$	39.044,07	50%	\$	19.522,04	\$	58.566,11		
E6	\$	42.906,94	60%	\$	25.744,17	\$	68.651,11		
Industrial	\$	67.371,79	30%	\$	20.211,54	\$	87.583,33		
Comercial	\$	64.796,55	50%	\$	32.398,27	\$	97.194,82		
Oficial	\$	84.110,90	0%	\$	-	\$	84.110,90		
Especial	\$	48.057,44	0%	\$	-	\$	48.057,44		
Predio Desocupado	\$	15.799,64	0%	\$	-	\$	15.799,64		

